



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

19/2006

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión del predio identificado según catastro como Parcela 2ABR, del Macizo 1000, de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Cooperativa de Vivienda CO.VI.PNA. Limitada, de acuerdo al Plano de Mensura y División obrante a fojas 14 del Expediente DU-2812/2013 del registro municipal, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el visado del mismo.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la subdivisión autorizada mediante el Artículo 1º de la presente Ordenanza, de cumplir con lo establecido en el Artículo IV.1.4.2- Superficies a Ceder del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia- Ordenanza Municipal N° 2139, autorizando la cesión de una superficie aproximada de doscientos treinta y seis metros cuadrados (236 m<sup>2</sup>) en concepto de Espacio Verde, no exigiéndose la cesión de superficie alguna en concepto de Reserva Municipal y Reserva Fiscal.

ARTÍCULO 3º.- ASIGNAR al predio cuya subdivisión se autoriza mediante el Artículo 1º de la presente Ordenanza, la zonificación PE- Distrito de Proyectos Especiales, modificando parcialmente el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia- Ordenanza Municipal N° 2139.

ARTÍCULO 4º.- RATIFICAR los indicadores urbanísticos aprobados oportunamente mediante Decreto Municipal 1237/2006.

ARTÍCULO 5º.- DEROGAR el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 2720.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA N° **4367**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/07/2013.-

*mi*  
*7*  
Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Merio LLANES  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia